



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-67408112- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1737-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/11 del documento N° RE-2025-67407779-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2167/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.01 08:45:41 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.01 08:45:42 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 2025, se reúnen por una parte la **FEDERACIÓN MARÍTIMA, PORTUARIA Y DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** -de aquí en más FEMPINRA- con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 235, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Sres. Roberto CORIA, Daniel Lewicki, Guillermo MARCHESI, Rubén GONGORA, Javier LOPEZ, Carlos Alberto CHAUQUE, Pablo MONDELLO, Víctor Raul HUERTA, Alberto RIOS MARIN, Ariel Marcos SABLIC, Osvaldo GIANCASPRO, Cristian FLORES, Pablo BANCHI, por la parte sindical; y como Representantes de los Trabajadores en la Empresa lo hacen las siguientes personas: Orlando Gastón GONZALEZ, Fabián SOSA, Carlos TOLEDO, Mauricio MOLLA, Hernán VARELA, Miguel JARA, Pedro GOMEZ, Miguel Coronel, Mariano CENDRON y Emiliano MONTINI, con el asesoramiento de las Dras. Rosalía Isabel De Tejería y María Cecilia Reboredo, en adelante "LOS SINDICATOS" y por la parte empresarial la empresa **EXOLGAN SA.**, con domicilio en Alberti 1780, Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada por los Sres. Julián PALLANZA, Jorge POLIMENI, con el asesoramiento del Dr. Marcelo G. Aquino, en adelante "EXOLGAN", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

- LAS PARTES ratifican la vigencia del CCT 784/06 "E" (en adelante "el CCT");
- Sin perjuicio de ello, LAS PARTES, han iniciado negociaciones, abriendo paritarias a los fines de su renovación parcial;
- LAS PARTES reiteran como formalidad de negociación entre las mismas, la modalidad de realización de reuniones privadas con la presencia de los miembros negociadores designados para tal efecto. De celebrarse acuerdos que provoquen cambios en el CCT 784/06 "E", se presentará para su registración y/u homologación por ante esta Secretaría de Trabajo.

Por ello, **ACUERDAN:**

PRIMERA: cumpliendo íntegramente con la formalidad de dar cierre a las negociaciones paritarias correspondientes al Período Junio/24 – Mayo/25 ("Período de Paritaria"), LAS PARTES reconocen que la variación del IPC-Nivel General acumulado en dicho periodo fue del 43,68% y, considerando que el ajuste salarial acordado hasta la fecha alcanzó el 37,5%, acuerdan un incremento de cierre del "Período de Paritaria" de un 4,5 % sobre los salarios de mayo 2025, permitiendo así alcanzar la variación inflacionaria anual correspondiente al mismo.

Su devengamiento tendrá vigencia a partir de junio de 2025, incorporándose a las escalas salariales vigentes a junio de 2025. Esta nueva escala será base de cálculo para las negociaciones paritarias correspondientes al Período junio/25-mayo/26 ("Nuevo Período Paritario"). .

SEGUNDA: Conforme lo establecido en la CLAUSULA PRIMERA, los salarios básicos establecidos en este colectivo y las nuevas escalas salariales vigentes a partir de junio 2025 serán las siguientes:

SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES (SGMGM);

• Guinchero de Pórtico	\$ 2.627.186
• Guinchero de Trastainer	\$ 2.149.290
• Guinchero de Containera de Llenos	\$ 1.944.217
• Guinchero de Containera de Vacíos	\$ 1.795.162
• Guinchero de Autoelevador	\$ 1.728.963

ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (AAEMM);

• Empleado Administrativo de Gates	\$ 1.739.399
• Empleado Administrativo de Container control y M&R	\$ 1.913.321
• Administrativos de áreas operativas A	\$ 1.818.519
• Administrativo de Areas Operativas B	\$ 1.483.195
• Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 2.367.273

• Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 2.173.735
• Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 2.106.683
• Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 1.976.141
• Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 1.543.664
• Técnico Reparador de Equipos Refrigerados	\$ 2.157.716
• Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 2.135.748
• Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 1.926.379
• Medio Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 1.716.813
• Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 1.488.749
• Inspector de Contenedores	\$ 1.921.287
• Oficial Múltiple de Reparación de Contenedores	\$ 1.913.413
• Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 1.783.155
• Medio oficial de reparación de contenedores	\$ 1.620.037
• Aprendiz de Reparación de contenedores	\$ 1.265.258
• Operario auxiliar de operaciones	\$ 1.265.258
• Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 2.043.436
• Medio Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 1.912.775
• Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 1.302.126
• Pañolero	\$ 1.642.861

SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)

• Apuntador Vessel Planner	\$ 2.413.073
• Encargado de Documentación	\$ 2.382.756
• Encargado de ingeniería de Planeamiento	\$ 2.382.756
• Apuntador Yard Planner	\$ 2.099.614
• Apuntador Sala de Control	\$ 2.036.147
• Apuntador Documentador de Operaciones	\$ 1.972.642
• Apuntador posicionador de muelle	\$ 1.972.642
• Apuntador documentador de CFS	\$ 1.918.814
• Apuntador Posicionador de contenedores	\$ 1.876.594
• Apuntador Carga y Descarga	\$ 1.710.089
• Apuntador Operario de CFS	\$ 1.529.820

SINDICATO DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)

• Capataz de Operaciones A	\$ 3.132.778
• Capataz de operaciones B	\$ 2.938.260
• Capataz de Servicios A	\$ 2.642.436
• Capataz de Servicios B	\$ 2.476.528
• Capataz de CFS	\$ 2.365.971

Asimismo, el valor por punto del Premio al Volumen de Contenedores con vigencia a partir de junio de 2025 será de:

Contenedores totales cargados y descargados de buque en el mes de liquidación (del día 16 del mes anterior al día 15 del mes de pago)			
Total cargados y descargados		Valor por Punto	
<	24.000	\$	2.292,00
24.001	28.000	\$	2.778,00
28.001	32.000	\$	3.252,00
32.001	36.000	\$	3.736,00
36.000		\$	4.208,00

TERCERA: LAS PARTES reconocen al personal comprendido en este colectivo un incremento equivalente al 3,5 % sobre los salarios básicos vigentes a junio/25 . El mismo tendrá incidencia sobre los salarios a devengarse desde julio a setiembre de 2025.

CUARTA: Conforme lo establecido en la TERCERA, las nuevas escalas salariales vigentes a partir de julio de 2025 hasta septiembre de 2025 serán las siguientes:

SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES (SGMGM);

• Guinchero de Pórtico	\$ 2.719.138
• Guinchero de Trastainer	\$ 2.224.515
• Guinchero de Containera de Llenos	\$ 2.012.265

• Guinchero de Containera de Vacíos	\$ 1.857.993
• Guinchero de Autoelevador	\$ 1.789.477

ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (AAEMM);

• Empleado Administrativo de Gates	\$ 1.800.278
• Empleado Administrativo de Container control y M&R	\$ 1.980.287
• Administrativos de áreas operativas A	\$ 1.882.167
• Administrativo de Areas Operativas B	\$ 1.535.107
• Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 2.450.128
• Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 2.249.816
• Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 2.180.417
• Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 2.045.306
• Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 1.597.692
• Técnico Reparador de Equipos Refrigerados	\$ 2.233.236
• Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 2.210.499
• Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 1.993.802
• Medio Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 1.776.901
• Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 1.540.855
• Inspector de Contenedores	\$ 1.988.532
• Oficial Múltiple de Reparación de Contenedores	\$ 1.980.382
• Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 1.845.565
• Medio oficial de reparación de contenedores	\$ 1.676.738
• Aprendiz de Reparación de contenedores	\$ 1.309.542
• Operario auxiliar de operaciones	\$ 1.309.542
• Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 2.114.956
• Medio Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 1.979.722
• Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 1.347.700
• Pañolero	\$ 1.700.361

SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)

• Apuntador Vessel Planner	\$ 2.497.531
• Encargado de Documentación	\$ 2.466.152

Encargado de ingeniería de Planeamiento	\$ 2.466.152
Apuntador Yard Planner	\$ 2.173.100
Apuntador Sala de Control	\$ 2.107.412
Apuntador Documentador de Operaciones	\$ 2.041.684
Apuntador posicionador de muelle	\$ 2.041.684
Apuntador documentador de CFS	\$ 1.985.972
Apuntador Posicionador de contenedores	\$ 1.942.275
Apuntador Carga y Descarga	\$ 1.769.942
Apuntador Operario de CFS	\$ 1.583.364

SINDICATO DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)

Capataz de Operaciones A	\$ 3.242.425
Capataz de operaciones B	\$ 3.041.099
Capataz de Servicios A	\$ 2.734.921
Capataz de Servicios B	\$ 2.563.206
Capataz de CFS	\$ 2.448.780

Asimismo, el valor por punto del Premio al Volumen de Contenedores con vigencia desde julio a setiembre de 2025 será de:

Contenedores totales cargados y descargados de buque en el mes de liquidación (del día 16 del mes anterior al día 15 del mes de pago)		
Total cargados y descargados		Valor por Punto
<	24.000	\$ 2.372,00
24.001	28.000	\$ 2.875,00
28.001	32.000	\$ 3.366,00
32.001	36.000	\$ 3.867,00
36.000		\$ 4.355,00

QUINTA: LAS PARTES reconocen al personal comprendido en este colectivo un incremento equivalente al 4 % sobre los salarios básicos vigentes a setiembre de 2025. El mismo tendrá incidencia sobre los salarios a devengarse desde el octubre de 2025 en adelante.

SEXTA: Conforme lo establecido en la QUINTA, las nuevas escalas salariales vigentes a partir del 1 de octubre 2025 en adelante serán las siguientes:

SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES (SGMGM);

• Guinchero de Pórtico	\$ 2.827.904
• Guinchero de Trastainer	\$ 2.313.496
• Guinchero de Containera de Llenos	\$ 2.092.756
• Guinchero de Containera de Vacíos	\$ 1.932.313
• Guinchero de Autoelevador	\$ 1.861.056

ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (AAEMM);

• Empleado Administrativo de Gates	\$ 1.872.289
• Empleado Administrativo de Container control y M&R	\$ 2.059.498
• Administrativos de áreas operativas A	\$ 1.957.454
• Administrativo de Areas Operativas B	\$ 1.596.511
• Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 2.548.133
• Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 2.339.809
• Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 2.267.634
• Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 2.127.118
• Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 1.661.600
• Técnico Reparador de Equipos Refrigerados	\$ 2.322.565
• Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 2.298.919
• Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 2.073.554
• Medio Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 1.847.977
• Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 1.602.489
• Inspector de Contenedores	\$ 2.068.073
• Oficial Múltiple de Reparación de Contenedores	\$ 2.059.597
• Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 1.919.388
• Medio oficial de reparación de contenedores	\$ 1.743.808
• Aprendiz de Reparación de contenedores	\$ 1.361.924
• Operario auxiliar de operaciones	\$ 1.361.924

• Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 2.199.554
• Medio Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 2.058.911
• Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 1.401.608
• Pañolero	\$ 1.768.375

SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)

• Apuntador Vessel Planner	\$ 2.597.432
• Encargado de Documentación	\$ 2.564.798
• Encargado de ingeniería de Planeamiento	\$ 2.564.798
• Apuntador Yard Planner	\$ 2.260.024
• Apuntador Sala de Control	\$ 2.191.708
• Apuntador Documentador de Operaciones	\$ 2.123.351
• Apuntador posicionador de muelle	\$ 2.123.351
• Apuntador documentador de CFS	\$ 2.065.411
• Apuntador Posicionador de contenedores	\$ 2.019.966
• Apuntador Carga y Descarga	\$ 1.840.740
• Apuntador Operario de CFS	\$ 1.646.699

SINDICATO DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)

• Capataz de Operaciones A	\$ 3.372.122
• Capataz de operaciones B	\$ 3.162.743
• Capataz de Servicios A	\$ 2.844.318
• Capataz de Servicios B	\$ 2.665.734
• Capataz de CFS	\$ 2.546.731

Asimismo, el valor por punto del Premio al Volumen de Contenedores con vigencia a partir de octubre de 2025 en adelante será de:

Contenedores totales cargados y descargados de buque en el mes de liquidación (del día 16 del mes anterior al día 15 del mes de pago)			
Total cargados y descargados		Valor por Punto	
<	24.000	\$	2.467,00
24.001	28.000	\$	2.990,00
28.001	32.000	\$	3.501,00
32.001	36.000	\$	4.022,00
36.000		\$	4.529,00

SEPTIMA: LAS PARTES manifiestan el compromiso de reunirse durante los meses de agosto y noviembre de 2025 para analizar la evolución de la actividad portuaria en todos sus aspectos y de las variables económicas tenidas en cuenta al momento de la firma de la presente, de manera que se permita en conjunto definir la necesidad y viabilidad de efectuar una revisión de lo acordado y fijar las pautas para lo que resta del "Nuevo Período Paritario" que finaliza en mayo/26.

OCTAVA: LAS PARTES se obligan a presentar y ratificar este acuerdo ante la Secretaría de Trabajo de la Nación a los efectos solicitar su registración y/u homologación. Siendo la registración y/u homologación condición excluyente para que el presente se aplique en todas sus partes, se comprometen a comparecer a las audiencias de ratificación que se designen para tal efecto y/o cumplir con las intimaciones y/u observaciones que la Autoridad de Aplicación considere como paso previo al acto administrativo a dictarse.

Durante el plazo de vigencia del presente acuerdo, las partes ratifican el compromiso de Paz Social, y a su vez el diálogo como única vía de relacionamiento entre las partes.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicada.

ROSALBA DE TEBERNA
ABOGADA
T. 42 P. 582 C. A. C. F.
T. 42 P. 582 C. A. C. F.
T. 42 P. 582 C. A. C. F.

MARIA CECILIA RESORREDO
ABOGADA
T. 42 P. 582 C. A. C. F.
T. 42 P. 582 C. A. C. F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1737-24 Acu 2167-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.